RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1140-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 049-2015-CACS-RE-OIGP/UNAM, de fecha 06.08.2015; Informe N° 410-2015-OIGP/UNAM, de fecha 20.08.2015; Informe N° 608-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17.09.2015; Informe N° 437-2015-UMA-OPD-UP-YRCL, de fecha 01.10.2015; Informe N° 1062-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5804, de fecha 02.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 049-2015-CACS-RE-OIGP/UNAM, de fecha 06 de agosto del 2015, el Ing. Mecánico Carlos Alberto Calderón Salas, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, 04 meses de ampliación de contrato para el referido con la finalidad de ejecutar y culminar el proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", componente: "Adquisición de Unidades Móviles";

Que, con Informe N° 410-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 20 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración, autorizar la ampliación de contrato del Ing. Carlos Calderón Salas, Responsable del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre del presente año;

Que, con Informe N° 608-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17 de septiembre del 2015 la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución de contrato del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, previa Certificación Presupuestal, por el periodo de 02 meses;

Que, con Informe N° 1062-2015-OPD/UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1904, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 437-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 01 de octubre del 2015, por contratación de personal administrativo D. Leg. 276, Costo indirecto gastos de dirección técnica, desde el 01 al 30 de septiembre del 2015, a favor del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, Residente del Proyecto Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente "Adquisición de Unidades Móviles", por el monto total de S/. 4,725.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 034;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del **ING. CARLOS ALBERTO CALDERÓN SALAS,** bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como RESIDENTE del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1904 y según el detalle siguiente:

Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL